



COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5314 Fecha: 1.2.DIC. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 257 -2018-GRC/GA

Callao,

12 DIC. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **JESUS PATRICIA MINAYA CALDERON**, registrado con Hoja de Ruta N° 025628 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 229460; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CARLOS RUSEL CAPCHA CALDERON**, registrado con Hoja de Ruta N° 025627 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 421756 y 422877 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CALVO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025662 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 600935 y 602298 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PITER HILARES CHOQUE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025653 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 837090; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LUIS AUGUSTO BLANCO ARIAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025654 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 598702 y 599437 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL LARA HUAPAYA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025655 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 088561 y 089039 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN EDUARDO CHINGA CHINGA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025663 del 23 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 510196; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HARI PITTER CRUZ SALCEDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 025554 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 784354; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MAXIMO ALBERTO FRANCO TABOADA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025555 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 537053; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **KENNY STEVE FELIX CASTILLO PIE**, registrado con Hoja de Ruta N° 025556 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 690388; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ANIBAL VALLEJOS CRUZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025558 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 053277 y 054155 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIEGO GUILLERMO ARCILLA GOMEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 025561 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 204615 y 208919 respectivamente; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HOYLER RIOS LOMAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 025565 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 631816; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GABRIEL ANTONIO BARRETO TORRES**, registrado con Hoja de Ruta N° 025568 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 101957; el Formulario Único de Trámite (FUT),





presentado por don **JORGE RAYNIER URRACA PERALTA**, registrado con Hoja de Ruta N° 025570 del 22 de noviembre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 334870; los Memorándums N° 572 y 583-2018-GRC-GRTC, de fecha 27 y 29 de noviembre de 2018 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 1021, 1027, 1069 y 1070-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JESUS PATRICIA MINAYA CALDERON, CARLOS RUSEL CAPCHA CALDERON, MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CALVO, PITER HILARES CHOQUE, LUIS AUGUSTO BLANCO ARIAS, MIGUEL ANGEL LARA HUAPAYA, JUAN EDUARDO CHINGA CHINGA, HARI PITTER CRUZ SALCEDO, MAXIMO ALBERTO FRANCO TABOADA, KENNY STEVE FELIX CASTILLO PIE, ANIBAL VALLEJOS CRUZ, DIEGO GUILLERMO ARCILLA GOMEZ, HOYLER RIOS LOMAS, GABRIEL ANTONIO BARRETO TORRES y URRACA PERALTA JORGE RAYNIER**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 1021 y 1027 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta los Memorándums N° 572 y 583-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 1069 y 1070 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;





257

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC ANDRÉS VILLARREYES DAVILA
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5314 Fecha: 12 DIC. 2018




257

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JESUS PATRICIA MINAYA CALDERON	229460	29.50
2	CARLOS RUSEL CAPCHA CALDERON	421756	17.50
3	CARLOS RUSEL CAPCHA CALDERON	422877	29.50
4	MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CALVO	600935	29.50
5	MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CALVO	602298	29.50
6	PITER HILARES CHOQUE	837090	29.50
7	LUIS AUGUSTO BLANCO ARIAS	598702	17.50
8	LUIS AUGUSTO BLANCO ARIAS	599437	29.50
9	MIGUEL ANGEL LARA HUAPAYA	088561	17.50
10	MIGUEL ANGEL LARA HUAPAYA	089039	29.50
11	JUAN EDUARDO CHINGA CHINGA	510196	29.50
12	HARI PITTER CRUZ SALCEDO	784354	17.50
13	MAXIMO ALBERTO FRANCO TABOADA	537053	17.50
14	KENNY STEVE FELIX CASTILLO PIE	690388	29.50
15	ANIBAL VALLEJOS CRUZ	053277	17.50
16	ANIBAL VALLEJOS CRUZ	054155	29.50
17	DIEGO GUILLERMO ARCILLA GOMEZ	204615	17.50
18	DIEGO GUILLERMO ARCILLA GOMEZ	208919	29.50
19	HOYLER RIOS LOMAS	631816	29.50
20	GABRIEL ANTONIO BARRETO TORRES	101957	29.50
21	URRACA PERALTA JORGE RAYNIER	334870	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5311 Fecha 1-2-DIC. 2018

